



Contribuyente: C. ESTEBAN ZUNIGA HERRERA,
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de
procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea
JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de
circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN

Orden: CVV2400282/25Clase: Acta de verificación, embargo en su caso	у
notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo e Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera	
Visitadores: Los que se citan	_

-----INICIO DEL ACTA-----

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 12:05 horas del día 08 de septiembre de 2025, el C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BECERRA, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400282/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-691/2025, de fecha 06 de septiembre de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA: JETTA, MODELO: 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: SEDAN, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4° del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación: artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre





C



	Visitadores: Los que se citan
	Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Orden: CVV2400282/25Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de	Exp.: PCE299/25
Contribuyente: C. ESTEBAN ZUNIGA HERRERA,	OTICIO NO.: SF-DGI-DF-CE-02-691/2025

y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de junio de 2011; Decreto Administrativo que reforma y adiciona disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016, mediante el cual establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas, y Decreto Administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones de y al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 25 de mayo de 2016, así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Fiscalización de fecha 02 de mayo de 2007 y publicado en el periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; y en los artículos 60, 144, primer párrafo fracciones II, III, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXXIX y XXXV, artículos 146, 150, 151 y 153 de la Ley Aduanera y artículos 33 último párrafo y 38, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.-----

Lo anterior, atendiendo a que el día 08 de septiembre de 2025, en CARR. FEDERAL 57, SAN LUIS POTOSÍ - SANTA MARIA DEL RIO, CP. 79560, LINDAVISTA, SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSÍ, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400282/25, al vehículo marca VOLKSWAGEN, LÍNEA: JETTA, MODELO: 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: SEDAN, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas

A continuación el personal verificador, adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, procede a identificarse ante el conductor con la siguiente documentación: ------

El C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BECERRA, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 04, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-93/2025, de fecha 01 de julio de 2025, con vigencia del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave ROBV990830UM5; documento dirigido a el C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BECERRA, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe,







Contribuyente: C. ESTEBAN ZUNIGA HERRERA
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de
procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea
JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de
circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN

Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-691/2025. -----**Exp.:** PCE299/25. -----Orden: CVV2400282/25. ------Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.

Visitadores: Los que se citan. -----

debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.-----



ioytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431





Contribuyente: C. ESTEBAN ZUÑIGA HERRERA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-691/2025 Exp.: PCE299/25 Orden: CVV2400282/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadoros: Los que se citan

En el mismo acto y a petición del personal verificador, el conductor citado anteriormente, el C. Propietario, poseedor y/o tenedor, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", no se identificó con documento alguno, manifestando llamarse ESTEBAN ZUÑIGA HERRERA, ser de nacionalidad mexicana, describiendo a continuación su media filiación: PERSONA DEL SEXO MASCULINO, ESTATURA APROXIMADA DE 1.74 METROS, COMPLEXIÓN DELGADA, TEZ BLANCA, OJOS COLOR CAFÉ OSCURO, NARIZ ANCHA, SIN TATUAJES O MARCAS VISIBLES A SIMPLE VISTA.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el personal verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación de la persona que atiende la diligencia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a los CC. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose la primera mediante licencia de conducir número SLP740685, con folio DN042411427X, con Clave Única de Registro de Población MAPR881125HSPRDC01, expedida por la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, con vigencia permanente a partir del 30 de septiembre de 2024, manifestando que su fecha de nacimiento es el 25 de noviembre de 1988, de ocupación empleado, de nacionalidad mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, Fracc Villas de San Francisco, C.P. 78437, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; el segundo se identificó mediante credencial de Elector número 0810133216369, con Clave de Elector HRCNAN04103024H800, con año de registro 2022 00, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 30 de octubre de 2004, de ocupación empleado, de nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Agustinos No.152, Fraccionamiento Mision de Santiago, C.P. 78174, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de Contribuyentes con las claves MAPR881125 y HECA041030, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios, que se examinan por parte del personal verificador y se devuelven a sus portadores.-----

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.- El personal verificador actuante requiere a el "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, según lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera en vigor al momento de los hechos, manifestando éste lo siguiente: "los debo buscar bien".-----

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- El "compareciente" no exhibe documentación alguna con la cual ampare la legal importación, estancia y/o tenencia del vehículo de procedencia extranjera en territorio nacional, de conformidad con el Artículo 146, primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vigente.-----

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca VOLKSWAGEN, LÍNEA: JETTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: SEDAN, modelo 2009 y número de identificación vehicular 3VWRM71K79M008981; constatando que se trata de un vehículo de origen y procedencia extranjera por las razones

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



ento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431





Contribuyente: C. ESTEBAN ZUÑIGA HERRERA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-691/2025 Exp.: PCE299/25 Orden: CVV2400282/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
que más adelante se detallan	
"compareciente" no presentó documentación alguna, así comateria de la presente, de acuerdo a las características de mismo que se obtuvo de la placa metálica que se encuent los que usa el fabricante para fijar placas de identificación úmero de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglé del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior detectó que es de origen y procedencia extranjera, tod precautorio cuenta con etiquetas adheridas al mismo er caracteres de izquierda a derecha "3VW" indican que fo observa que el odómetro se encuentra en millas por lo estados Unidos de América; por lo tanto dicho vehículo debo bien tramitar un Permiso de Internación Temporal de vanterior conforme a los lineamientos establecidos en la No Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2010 los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio Exterior vancional, tratándose de vehículos destinados a perma comercialización; en concordancia con las Normas Inter Estructura) ISO 3779 1977, reafirmada en 1983; identif 1983; número de identificación vehicular (Localización "compareciente" no presentó la documentación requerida III de la Ley Aduanera vigente, que a la letra señala lo significación para contenta de la letra señala lo significación para la la	NTAL Hecho el estudio y análisis y toda vez que el omo del resultado de la revisión física practicada al vehículo el número de identificación vehícular que porta el automotor, tra fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de on a los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente es) 3VWRM71K79M008981; y se localiza en la parte inferior del lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se a vez que la información del vehículo sujeto a embargo en idioma distinto al español; así mismo los tres primeros que fabricado y/o ensamblado en "MÉXICO", asimismo se que en conclusión se presume que fue comercializado en pió haberse sometido a los tramites de Importación Definitiva Vehículos para ingresar a México (Territorio Nacional). Lo prima Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el olo, vigente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación con vigente; Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio unecer en la República Mexicana para su circulación o macionales de designación de identificación (Contenido y ficación de fabricante a nivel mundial (Código) ISO 3780 n y Adherencia) ISO 4030 1983. En tal tesitura, el conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y uiente:
	ercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de quiera de los siguientes documentos
acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas	ción, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria,
importación al adquirente. En enajenaciones posteriores,	n definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo
II Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o inst	itución autorizada nor ésta, o la documentación que acredite

En virtud de lo antes expuesto, y toda vez que el "compareciente" **no** exhibió pedimento de importación o factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal importación, tenencia o estancia en el país, del vehículo usado, marca VOLKSWAGEN, LÍNEA: JETTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: SEDAN, modelo 2009 y número de

la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría.-----

III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación.-----















Contribuyente: C. ESTEBAN ZUÑIGA HERRERA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-691/2025 Exp.: PCE299/25 Orden: CVV2400282/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- El personal verificador, hace del conocimiento de el "compareciente", el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acta, para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio ubicado en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.; manifestando el "compareciente" darse por enterado; asimismo se hace constar que el vehículo usado, marca VOLKSWAGEN, LÍNEA: JETTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: SEDAN, modelo 2009 y número de identificación vehicular 3VWRM71K79M008981; embargado precautoriamente, permanecerá bajo resguardo inicialmente en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, manifestando el "compareciente" darse por enterado.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, se requiere a el "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados. El "compareciente" manifiesta que NO cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de San Luis Potosí.------

INVENTARIO FÍSICO.- Acto seguido, los verificadores en compañía de el "compareciente" y los testigos, proceden a describir el estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación:--

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	2009	NEGRO	SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	3VWRM71K79M008981	MÉXICO	MAL ESTADO

Se hace constar que se anexa y forma parte integral de la presente acta, el documento denominado "INVENTARIO FÍSICO", que indica el estado, partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, al momento de ingresar al Recinto Fiscal. Documento que firman quienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo.-----

GUARDA Y CUSTODIA.- Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en Eie 118 No. 220. Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, a disposición de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y bajo la guarda y custodia de la misma autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo se encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal presuntamente lesionado; toda vez que presuntamente se cometió la infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X de la Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la Federación; manifestando el "compareciente" darse por enterado.-----







Contribuyente: C. ESTEBAN ZUÑIGA HERRERA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-691/2025 Exp.: PCE299/25 Orden: CVV2400282/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones del ejercicio de facultades de comprobación se le llegar situación fiscal, en los siguientes términos:	el "compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de s XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado a a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su
"Artículo 2 Son derechos generales de los contribuyentes XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones leyes fiscales	s los siguientes:[]. s de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las
contribuyente y así se asiente en la actuación que corresp	echos, cuando se le entregue la carta de los derechos del ponda
	a validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad ninistrativa al servidor público que incurrió en la omisión
cabo las autoridades fiscales, []"	
ZUÑIGA HERRERA; quien manifiesta lo siguiente: "NO TE	ad se le concede el uso de la palabra a el C. ESTEBAN ENGO NADA QUE MANIFESTAR"
La presente acta de verificación e inicio de Procedimiente fojas	o Administrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve
de septiembre de 2025, se da por terminada esta diligenc se apercibe a el "compareciente", con fundamento en el a con los diversos 12, 134 fracción III y 139 del Código Fisca se efectuaran por estrados y en la página electro https://slp.gob.mx/notificaciones/, si se opone a la diligenc por lo que se hace constar, que el C. ESTEBAN ZUÑIG manifiesta su voluntad de no firmar la presente acta; pero	chos que hacer constar y siendo las 12:25 horas del día 08 ia levantándose la presente acta en original y dos tantos, y rtículo 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación l de la Federación, las notificaciones que fueren personales, ónica del Gobierno del Estado de San Luis Potosí ia de notificación de la presente acta negándose a firmarla; A HERRERA, en su carácter de destinatario de la orden, accede a recibir un tanto con firma autógrafa de la misma, RODRIGUEZ BECERRA de su contenido y alcance a el y foliado
	culo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la or concluida la presente diligencia







contribuyente: C. ESTEBAN ZUNIGA HERRERA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca VOLKSWAGEN, línea JETTA, tipo SEDAN, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-691/2025 Exp.: PCE299/25 Orden: CVV2400282/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
San Luis Potosí	eral de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.
(SE NEGĆ	A FIRMAR)
C. ESTEBAN ZU	JÑIGA HERRERA
El Personal	Verificador
C. VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ BECERRA
Testigos (de Asistencia
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN	C. ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS



